



**UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ADMINISTRATIVO**

**ACUERDO No.022-2023
(De 10 de octubre de 2023)**

Que aprueba la nueva escala salarial docente de la Universidad Especializada de las Américas

El Consejo Administrativo en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias,

CONSIDERANDO:

Que con fundamento en la autonomía que gozan las universidades oficiales de la República de Panamá, contenida en disposiciones constitucionales, legales y estatutarias, dichos entes jurídicos pueden disponer y administrar los recursos económicos y financieros que poseen.

Que la Universidad Especializada de las Américas (UDELAS) a partir de la vigencia del Nuevo Estatuto Orgánico aprobado mediante Acuerdo No.001-2020 de 24 de noviembre de 2020, establece la adopción del Sistema de Carrera Docente como un modelo de gestión del talento humano que contempla las normas de ingreso, estabilidad, promoción, reconocimiento y egreso del profesorado, con el fin de garantizar su desarrollo profesional, el reconocimiento de sus derechos, el cumplimiento de sus deberes y asegurar la calidad de los procesos académicos en la Universidad.

Que de conformidad con los numerales 1, 5 y 10 del artículo 177 del Estatuto Orgánico, son derechos de los docentes, recibir la remuneración y el reconocimiento de sus derechos laborales conforme a su categoría; solicitar el ascenso de conformidad con las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias; así como recibir el ajuste salarial correspondiente de acuerdo con la escala salarial vigente para el personal docente.

Que el Plan Estratégico 2019-2023 señala en su Eje Estratégico 1: La Docencia y Vida Estudiantil Pertinente, Integral y Actualizada, la revisión y equiparación con otras universidades públicas, así como la escala salarial de los docentes de UDELAS.

Que en el Documento del Plan Operativo Anual (POA 2023), establece como actividad prioritaria en el Lineamiento Estratégico 4.1: Las Políticas Institucionales para la gestión administrativa consolidada, la elaboración de la propuesta de una nueva escala salarial docente, en concordancia con el nuevo reglamento de sistema carrera docente.

Que en los últimos años el costo de la vida y los servicios básicos han aumentado considerablemente, por lo que, a seis años de la aprobación de la escala salarial vigente de UDELAS, es necesaria su revisión y modificación.

Que la Comisión Especial de Escala Salarial luego de evaluar y examinar los antecedentes en materia de salarios para los docentes de UDELAS y de verificar y comparar las condiciones salariales que han sido adoptadas en otras Universidades Oficiales, consideró oportuno elaborar una propuesta de escala salarial para ser sometida a consideración del Consejo Administrativo.

Que de conformidad con el artículo 159 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Administrativo, fijar la escala salarial para las categorías docentes previstas en la Universidad Especializada de las Américas.

Que en sesión ordinaria del Consejo Administrativo correspondiente al día 10 de octubre de 2023, se presentó a la consideración de este órgano de gobierno universitario, la nueva escala salarial para los docentes, que luego de ser sustentada y examinada por los miembros del Consejo, fue aprobada por unanimidad.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR la nueva escala salarial docente, la cual quedará de la siguiente manera:

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMERICAS
COMISIÓN ESPECIAL PARA EL ACUERDO SOBRE ESCALA SALARIAL
ESCALA SALARIAL DOCENTE (EN BALBOAS)

DEDICACIÓN: POR HORA (P.H.)											
HORAS	TEMPORAL	PROFESOR NO REGULAR- ESPECIALES - P.H.					PROFESOR REGULAR - P.H.				
		Especial I	Especial II	Especial III	Especial IV	Especial V	Auxiliar	Agregado	Titular I	Titular II	Titular III
1	B' 15.74	B' 16.35	B' 16.83	B' 17.30	B' 17.77	B' 18.24	B' 18.57	B' 20.56	B' 25.68	B' 28.16	B' 29.54
2	B' 31.48	B' 32.70	B' 33.66	B' 34.60	B' 35.54	B' 36.48	B' 37.14	B' 41.12	B' 51.36	B' 56.32	B' 59.08
3	B' 47.22	B' 49.05	B' 50.49	B' 51.90	B' 53.31	B' 54.72	B' 55.71	B' 61.68	B' 77.04	B' 84.48	B' 88.62
4	B' 62.96	B' 65.40	B' 67.32	B' 69.20	B' 71.08	B' 72.96	B' 74.28	B' 82.24	B' 102.72	B' 112.64	B' 118.16
5	B' 78.70	B' 81.75	B' 84.15	B' 86.50	B' 88.85	B' 91.20	B' 92.85	B' 102.80	B' 128.40	B' 140.80	B' 147.70
6	B' 94.44	B' 98.10	B' 100.98	B' 103.80	B' 106.62	B' 109.44	B' 111.42	B' 123.36	B' 154.08	B' 168.96	B' 177.24
7	B' 110.18	B' 114.45	B' 117.81	B' 121.10	B' 124.39	B' 127.68	B' 129.99	B' 143.92	B' 179.76	B' 197.12	B' 206.78
8	B' 125.92	B' 130.80	B' 134.64	B' 138.40	B' 142.16	B' 145.92	B' 148.56	B' 164.48	B' 205.44	B' 225.28	B' 236.32
9	B' 141.66	B' 147.15	B' 151.47	B' 155.70	B' 159.93	B' 164.16	B' 167.13	B' 185.04	B' 231.12	B' 253.44	B' 265.86
10	B' 157.40	B' 163.50	B' 168.30	B' 173.00	B' 177.70	B' 182.40	B' 185.70	B' 205.60	B' 256.80	B' 281.60	B' 295.40
11	B' 173.14	B' 179.85	B' 185.13	B' 190.30	B' 195.47	B' 200.64	B' 204.27	B' 226.16	B' 282.48	B' 309.76	B' 324.94
12	B' 188.88	B' 196.20	B' 201.96	B' 207.60	B' 213.24	B' 218.88	B' 222.84	B' 246.72	B' 308.16	B' 337.92	B' 354.48
13	B' 204.62	B' 212.55	B' 218.79	B' 224.90	B' 231.01	B' 237.12	B' 241.41	B' 267.28	B' 333.84	B' 366.08	B' 384.02
14	B' 220.36	B' 228.90	B' 235.62	B' 242.20	B' 248.78	B' 255.36	B' 259.98	B' 287.84	B' 359.52	B' 394.24	B' 413.56
15	B' 236.10	B' 245.25	B' 252.45	B' 259.50	B' 266.55	B' 273.60	B' 278.55	B' 308.40	B' 385.20	B' 422.40	B' 443.10
16	B' 251.84	B' 261.60	B' 269.28	B' 276.80	B' 284.32	B' 291.84	B' 297.12	B' 328.96	B' 410.88	B' 450.56	B' 472.64
17	B' 267.58	B' 277.95	B' 286.11	B' 294.10	B' 302.09	B' 310.08	B' 315.69	B' 349.52	B' 436.56	B' 478.72	B' 502.18
18	B' 283.32	B' 294.30	B' 302.94	B' 311.40	B' 319.86	B' 328.32	B' 334.26	B' 370.08	B' 462.24	B' 506.88	B' 531.72
19	B' 299.06	B' 310.65	B' 319.77	B' 328.70	B' 337.63	B' 346.56	B' 352.83	B' 390.64	B' 487.92	B' 535.04	B' 561.26

* El pago por hora semanal incluye las vacaciones proporcionales.

DEDICACIÓN: TIEMPO COMPLETO (T.C.)											
TEMPORAL	PROFESOR NO REGULAR- ESPECIALES - T.C.					PROFESOR REGULAR - T.C.					
	Especial I	Especial II	Especial III	Especial IV	Especial V	Auxiliar	Agregado	Titular I	Titular II	Titular III	
B' 1.695.00	B' 1.817.50	B' 2.053.00	B' 2.142.48	B' 2.202.48	B' 2.262.48	B' 2.681.56	B' 3.062.30	B' 4.308.95	B' 4.826.02	B' 5.170.74	

SEGUNDO: El Rector **DESIGNARÁ** una Comisión Especial, que realizará el estudio para la implementación de la nueva escala salarial, que tendrá un plazo máximo de cuatro (4) meses, contados a partir de la entrada en vigencia del presente Acuerdo, para presentar los resultados ante el Consejo Administrativo.

TERCERO: El Consejo Administrativo en un Acuerdo aprobará, acorde al estudio, las fases y vigencias para la implementación de la nueva escala salarial.

CUARTO: Una vez aprobada la nueva escala salarial, se desarrollará un programa de información y sensibilización sobre los requisitos y criterios que debe cumplir el docente al momento de aspirar al cambio de categoría.

QUINTO: A los profesores regulares se les garantiza el derecho al pago del décimo tercer mes dentro de los periodos correspondientes.

A los profesores con dedicación por horas, se les garantizará el pago del décimo tercer mes dentro del periodo establecido, previa revisión y acreditación de los montos correspondientes, ante la Dirección General de Recursos Humanos.

SEXTO: Este Acuerdo deroga el Acuerdo No.10-2017 de 16 de mayo de 2017.

SÉPTIMO: **ORDENAR** la publicación de este Acuerdo en la Gaceta Oficial.

OCTAVO: Una vez firmado, remitase el presente Acuerdo a la Secretaría General, para los trámites correspondientes a su publicación en la Gaceta Oficial y posteriormente en la página web de la Universidad, a fin de cumplir con su publicidad.

NOVENO: Este Acuerdo entrará a regir al día siguiente de su promulgación en Gaceta Oficial.

Dado a los diez (10) días del mes de octubre de 2023, en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.


Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente

RN/DC




Dr. James Bernard
Secretario